

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO



Acreditada por Resolución
C.E.U.B. 1126/02

MONOGRAFÍA

"ANTEPROYECTO DE DECRETO SUPREMO DE LA ALIMENTACIÓN ADECUADA ESCOLAR EN BOLIVIA"

(PARA OPTAR EL GRADO DE LICENCIATURA EN DERECHO)

INSTITUCIÓN: CONSULTORIO JURÍDICO POPULAR
DE LA CIUDAD DE LA PAZ

POSTULANTE: HELEN CANQUI TELLERÍA

TUTOR INSTITUCIONAL: DR. REMY CAMACHO

TUTOR DOCENTE: DR. ARTURO VARGAS FLORES

La Paz – Bolivia
2010

DEDICATORIA

A mi padre Winston Canqui Aramayo por ser mi ejemplo a seguir, a mi madre Monica Telleria Camacho por su comprensión y apoyo en mi superación, a mi hermano Junior Canqui Telleria por ser mi aliciente a seguir superándome como a la Facultad de Derecho por acogerme y sobre todo enseñarme que el fin de todo actuar tiene que ser con Justicia y equidad.

AGRADECIMIENTOS

A Dios por brindarme vida y salud para seguir adelante, al Dr. Hernán Rodríguez Lafuente por su apoyo y colaboración, y sobre todo a mi Tutor Dr. Arturo Vargas Flores, por los conocimientos científicos otorgados a mi persona, para la realización del presente trabajo.

INDICE

1	PRÓLOGO.	6
2	INTRODUCCIÓN.	8
	TITULO PRIMERO	10
	FUNDAMENTACIÓN O JUSTIFICACIÓN	10
4	DELIMITACIÓN DEL TEMA	10
	4.1. TEMATICA	10
	4.2. ESPACIAL	11
	4.3. TEMPORAL	11
5	BALANCE DE LA CUESTION O MARCO TEÓRICO	11
	5.1. MARCO HISTÓRICO	11
	5.2. MARCO TEORICO	13
	5.3. MARCO CONCEPTUAL	14
	5.4. MARCO JURÍDICO	15
6	PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	19
7	DEFINICIÓN DE OBJETIVOS	20
	7.1. OBJETIVO GENERAL	20
	7.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS	20

8	ESTRATEGIA METODOLÓGICA Y TECNICA DE LA INVESTIGACIÓN	21
	8.1. METODOLOGIA	21
	8.2. TÉCNICA DE LA INVESTIGACIÓN	21
9	FACTOR DE VIABILIDAD Y FACTIBILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN	22
	9.1. FACTOR DE VIABILIDAD	22
	9.2. FACTOR DE FACTIBILIDAD	22
TITULO SEGUNDO		
	CAPÍTULO I	22
10	ANTECEDENTES DE LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR	22
	a) BREVE ANTECEDENRES HISTÓRICOS Y REALIDAD DE LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN AMÉRICA LATINA	22
	b) LA DESERCIÓN ESCOLAR EN AMÉRICA LATINA	28
	c) EFECTOS DE LA MAL NUTRICIÓN EN LOS ESCOLARES DE AMÉRICA LATINA	32
	d) ANTECEDENTES HISTORICOS EN BOLIVIA	33
	CAPÍTULO II	
11	REALIDAD ACTUAL DE LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN BOLIVIA.	35
	11.1. ALIMENTACIÓN ESCOLAR	36
	11.2. IMPORTANCIA DE LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR	36

	11.3. ALCANCE DE LA ALIMENTACION ESCOLAR EN LA ACTUALIDAD	43
12	MARCO Y ANÁLISIS JURÍDICO	53
	12.1. MARCO JURÍDICO	53
	12.1.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO	53
	12.1.2. LEY DE AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN ANDRÉS IBÁÑEZ	54
	12.1.3. LEY Nº 2235 DEL DIALOGO NACIONAL	55
	12.1.4. DECRETO SUPREMO Nº 28421 DE OCTUBRE DE 2005 DE DITRIBUCIÓN DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS	56
	12.1.5. RESOLUCIÓN BI - MINISTERIAL	57
	12.2. ANÁLISIS JURÍDICO	58
	CAPITULO IV	
13	PROPUESTA “DECRETO SUPREMO DE LA ALIMENTACIÓN ADECUADA ESCOLAR EN BOLIVIA”	61
	TITULO TERCERO	
	CAPITULO V	
14	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	68
15	BIBLIOGRAFÍA.	70
16	ANEXOS	71

1. PRÓLOGO

A partir de la promulgación de la Constitución Política del Estado, el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia garantiza la Educación hasta el nivel secundario, determinando la misma como un alto valor de Estado, asimismo, se ha visto con preocupación el tema de la deserción escolar y la matrícula que es menor sobre todo en las niñas, ante esto promueve incentivos que eviten ambos problemas (la deserción y falta de matrícula).

Todo lo referido es apoyado por la Ley de Autonomía y Descentralización Andrés Ibáñez, ya que la misma señala que siendo el tema de educación tan importante para el Estado Plurinacional de Bolivia debe ser regida por leyes especiales, tales como el proyecto de Ley de Educación Avelino Siñani – Lizardo Pérez, ante este panorama, el presente trabajo pretende enriquecer la normativa en el tema educacional, analizando y justificando el anteproyecto de Alimentación Escolar como Derecho Humano.

La declaración Universal de los Derechos Humanos, hace hincapié en una correcta alimentación, en el entendido de que resulta un atentado contra la persona no proveerle de los alimentos necesarios para su subsistencia, esta es una responsabilidad directa de los Estados.

El Estado Plurinacional de Bolivia ha delegado esta responsabilidad a los Gobiernos Autónomos Municipales, tropezando con el problema de contar con municipios extremadamente pobres y bastante vulnerables a la desnutrición, este hecho debe ser resuelto por el Estado de conformidad a la Constitución Política del Estado en el entendido de que se debe nivelar la educación en todo el territorio boliviano.

La pregunta que surge entonces es si serán los programas alimentarios o bien nuevas modalidades de subsidio los más eficaces para conseguir resultados en las poblaciones más vulnerables. Lo que no cabe dudas es que el desayuno en la escuela tiene impacto objetivo sobre el aprendizaje y por lo tanto su cobertura debería ser muy amplia.

En efecto, Universalizar el servicio de la Alimentación Escolar, coadyuvara a reducir la brecha de la iniquidad, aportará al desarrollo del país, ya que la permanencia en las aulas y la mejor comprensión de las enseñanzas impartidas por los maestros (al proveer a los estudiantes de los alimentos necesarios para su jornada escolar) repercutirá directamente en mejorar los recursos humanos de nuestro País.

Dr. Hernán Rodríguez La Fuente

2. INTRODUCCIÓN.

Enmarcados en la Constitución Política del Estado y el Plan Nacional de Desarrollo, el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia, garantiza la educación hasta el nivel secundario; además, reconoce el Derecho Humano a la Alimentación Escolar.

En el ámbito Educativo se ha corroborado que la Alimentación Escolar es un mecanismo efectivo que aumenta la matrícula, disminuye la deserción escolar y mejora el rendimiento educativo.

Por otro lado, se vio un aumento en el servicio de la Alimentación Escolar, sobretodo a partir de la distribución de los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), ya que los Gobiernos Autónomos Municipales, contaron con recursos para proveer este servicio, empero, no se llevo a universalizar el servicio, ya que algunos aun no lo brindan, otros no lo provén de forma continua o solo lo dan al nivel inicial o nivel inicial y primario.

El compromiso con la Alimentación Escolar no fue asumida de la misma forma por las entonces Prefecturas actuales Gobiernos Autónomos Departamentales, ya que no existe una norma legal que les de competencia especifica sobre la materia, pese a existir normas como la derogada Ley de Descentralización Administrativa que les mandaba a cooperar con sus Gobiernos Municipales.

Actualmente con la Ley de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez, los Gobiernos Autónomos Departamentales, deben velar por el tema de educación y nutrición conjuntamente con todos los entes territoriales Autónomos y con el nivel central del Gobierno.

Por todo lo referido se puede señalar que se debe crear una norma específica referida a la alimentación escolar, que otorgue competencias específicas a todos

los actores del sistema educativo, garantizando el servicio de forma continua y universal, ya que el Decreto Supremo de la Alimentación Adecuada Escolar en Bolivia será la impulsora en generar mejores recursos humanos con las consecuencias lógicas que tiene en el desarrollo directo del País.

Es por ello que el presente trabajo, pretende presentar un proyecto que resulte una vía alternativa, basada sobre datos reales y adecuada de la mejor manera a la realidad de nuestro país cuidando que no vulnere ninguna norma jurídica en actual vigencia ni mucho menos las costumbres y tradiciones los pueblos indígenas campesinos originarios.

TÍTULO PRIMERO

3. FUNDAMENTACIÓN O JUSTIFICACIÓN:

Según el Artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado, que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial **la alimentación**, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios...”

La declaración Universal de los Derechos Humanos, hace hincapié en una correcta alimentación, en el entendido de que resulta un atentado contra la persona no proveerle de los alimentos necesarios para su subsistencia, esta es una responsabilidad directa de los Estados.

El Estado Plurinacional de Bolivia ha delegado esta responsabilidad a los Gobiernos Autónomos Municipales, tropezando con el problema de contar con municipios extremadamente pobres y bastante vulnerables a la desnutrición, este hecho debe ser resuelto por el Estado de conformidad a la Constitución Política del Estado en el entendido de que se debe nivelar la educación en todo el territorio boliviano.

Actualmente el tema de la Alimentación Escolar en Bolivia es regulado por la Resolución Bi-Ministerial 001/2001, la misma tiene una fuerza coercitiva menor a una Decreto Supremo, además de estar redactada conforme la anterior Constitución Política del Estado, es por ello que el presente trabajo tiene como fin proponer una norma jurídica que regule la provisión de este servicio, velando por su obligatoriedad y continuidad por los directos responsables.

4. DELIMITACIÓN DEL TEMA DE MONOGRAFÍA:

- 4.1. TEMÁTICA:** La investigación se circunscribirá en el área del Derecho Humano, toda vez que los niños en edad escolar de conformidad a la

declaración Universal de los Derechos Humanos se encuentra amparado por el derecho fundamental de no padecer hambre.

4.2. ESPACIAL: El presente trabajo tiene un enfoque nacional, es decir en todo el territorio boliviano, recogiendo datos sobre todo de los Gobiernos Municipales de la ciudad de La Paz y El Alto. Empero, para el resto del país se recurrirá a los Ministerios de Educación y de Salud del Estado Plurinacional de Bolivia.

4.3. TEMPORAL: Se tomará en cuenta la gestión 2009 - 2010, en lo referido a las normas y alcance de la Alimentación Escolar.

5. BALANCE DE LA CUESTIÓN O MARCO TEÓRICO:

5.1. MARCO HISTÓRICO:

El sistema internacional de los derechos humanos contemporáneo nació en 1948, cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración Universal de Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos.

El discurso de las «Cuatro Libertades» del Presidente Roosevelt de los Estados Unidos, en enero de 1941, fue de especial importancia en la preparación de la Declaración, que incluyó la liberación de la miseria como uno de esos derechos. En las negociaciones sobre la Declaración Universal de Derechos Humanos, en 1947-1948, la delegación de los Estados Unidos desempeñó un papel importante, subrayando que debían incluirse los derechos económicos y sociales, así como los derechos civiles que enunciaban las libertades fundamentales, ya que –en

palabras de la delegación de los Estados Unidos «un hombre en la miseria no es un hombre libre». En su discurso de 1944 sobre el Estado de la Unión, Roosevelt había preconizado la aprobación de una Carta de Derechos Económicos.

La gran contribución de la Declaración Universal de Derechos Humanos es que amplió la plataforma de esos derechos para que abarcara todo su campo civiles, políticos, económicos, sociales y culturales interconectara los diferentes derechos, haciendo que se reforzaran mutuamente.

La Carta Internacional de Derechos Humanos comprende la Declaración Universal de Derechos Humanos y los dos pactos preparados sobre la base de esa declaración, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, aprobados ambos en 1996.

Los derechos económicos, sociales y culturales constituyen tres componentes interconexos de un conjunto más amplio, que enlaza con los derechos civiles y políticos. En el centro de los derechos sociales se encuentra el derecho a un nivel de vida adecuado (artículo 25 de la Declaración; artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; artículo 27 de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño). El goce de esos derechos requiere, como mínimo, que todos disfruten de los derechos de subsistencia: alimentación y nutrición adecuadas, vestido, vivienda y las condiciones de atención necesarias. Estrechamente relacionados con esos derechos están el derecho de las familias a la asistencia, el derecho a la propiedad, el derecho al trabajo y el derecho a la seguridad social, recogidos todos en los instrumentos internacionales.

En Bolivia, la Desnutrición es un tema preocupante, al respecto se elaboraron varias políticas cuyo fin fue acabar con este mal, además de entender la importancia del Estado de brindar subsidio a grupos necesitados, entre ellos los

niños en edad escolar, es por ello con la promulgación de las leyes No.1551 de Participación Popular, la Ley No. 2028 de Municipalidades, y No.2235 del Diálogo Nacional 2000, se dio esta tarea específica a los entonces Gobiernos Municipales (Actualmente Gobiernos Autónomos Municipales).

En este sentido, el servicio de desayuno escolar se brindó en una primera instancia solo a los escolares de nivel inicial, actualmente el servicio se brinda también a los estudiantes del nivel secundario pero con varias limitaciones como esbozaremos en el contenido del presente trabajo.

5.2. MARCO TEÓRICO:

Si hablamos en términos generales, la falta de una buena nutrición aparte de tener un efecto en la salud (anemia), crea desórdenes alimentarios como la anorexia y la bulimia que aparecen en la etapa escolar, asimismo, repercute en el niño tanto en su crecimiento como en su peso, ya que en promedio los niños y niñas de 5 a 10 años de edad alimentados adecuadamente deben tener de 2 a 3 kilos de aumento de peso por año y de 5 a 6 centímetros de incremento en la talla también por año.

El niño en edad escolar, pasa de 4 a 5 horas en su Unidad Educativa, existiendo un desgaste según el nivel en el que se encuentre, empero, siendo Bolivia un país pobre, los niños de las áreas rurales tienen una jornada escolar mucho más larga ya que ellos recorren largos caminos muchas veces de 2 a 3 horas para llegar a su establecimiento, por ende, el desgaste físico aumenta y es precisamente este grupo de escolares el menos atendido.

Es sabido que la correcta nutrición, aumenta el entendimiento y la presión de conocimiento, es por ello que la Alimentación Escolar toma importancia en el sistema educativo, por ello actualmente los Gobiernos Autónomos Municipales dan el servicio de la alimentación escolar, pero los mismo tienen diferentes

realidades que en algunos casos hace que no otorguen el servicio pese a su obligatoriedad, o que no sea continua, vulnerando el Derecho Humano a una Alimentación Adecuada de los escolares en Bolivia.

Henry Haswuel en su obra “Principios de administración pública” manifiesta la importancia de una participación efectiva de la sociedad civil organizada, según este autor la transparencia genera un clima de seguridad jurídica y social que determinan un mayor desarrollo.

En este entendido, el Estado Plurinacional de Bolivia y los diferentes entes autónomos deben interactuar con los padres de familia y las comunidades, para la universalización de la alimentación escolar, considerando la realidad de cada comunidad, así como sus costumbres alimenticias sanas.

5.3. MARCO CONCEPTUAL:

Alimentación Escolar: , es el servicio de alimentación que se brinda dentro de las Unidades Educativas, consistentes en un desayuno y/o almuerzo, que alivia el hambre temporal y que, en esa medida, contribuye a mantener las condiciones fisiológicas para una prolongada jornada escolar, que permita a los escolares atender y aprender, considerando que no sustituye la alimentación familiar.

Derechos Humanos: Son aquellas libertades, facultades, instituciones o reivindicaciones relativas a bienes primarios o básicos que incluyen a toda persona, por el simple hecho de su condición humana, para la garantía de una vida digna. Son independientes de factores particulares como el estatus, sexo, orientación sexual, etnia o nacionalidad; y son independientes o no dependen exclusivamente del ordenamiento jurídico vigente. Desde un punto de vista más relacional, los derechos humanos se han definido como las condiciones que permiten crear una relación integrada entre la persona y la sociedad, que permita a los individuos ser personas, identificándose consigo mismos y con los otros.

Universal: En el aspecto de Alimentación Escolar, se refiere a brindar el servicio de forma continua (200 días gestión escolar) y a todos los beneficiarios de este servicio (escolares), sin distinción de sexo, etnia o religión.

Nutrición: Es el conjunto de procesos fisiológicos mediante el cual los alimentos ingeridos se transforman y se asimilan, es decir, se incorporan al organismo de los seres vivos, que deben hacer conciencia (aprender) acerca de lo que ingieren, para qué lo ingieren, cuál es su utilidad, cuáles son los riesgos.

5.4. MARCO JURÍDICO:

De conformidad con el párrafo 1 del artículo 25 de la Declaración de Derechos Humanos, «toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda...». En virtud del artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los Estados Partes reconocen «el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados...». En el párrafo 2 del mismo artículo, los Estados Partes en el Pacto reconocen el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre y enumeran las medidas que deben adoptarse individualmente y mediante la cooperación internacional a fin de acabar con esa hambre.

De conformidad con el artículo 27 de la Convención sobre los Derechos del Niño, «los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social»

Esta sería la base legal en la que se suscribe el derecho a la alimentación escolar a nivel internacional, en cuanto a la legislación nacional debemos hablar primeramente de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, la misma señala:

Artículo 16,

I. “Toda persona tiene derecho al agua y a la alimentación.

II. “El Estado tiene la obligación de garantizar la seguridad alimentaria, a través de una alimentación sana, adecuada y suficiente para toda la población.”

Artículo 17.

“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.”

Artículo 18.I.

“Todas las personas tienen derecho a la salud.”

Artículo 82.I.

“El Estado apoyará con prioridad a los estudiantes con menos posibilidades económicas para que accedan a los diferentes niveles del sistema educativo, mediante recursos económicos, programas de alimentación, vestimenta, transporte, material escolar; y en áreas dispersas con residencias estudiantiles, de acuerdo con la ley.”.

Ahora bien, la recientemente promulgada ley de autonomías de descentralización Andrés Ibáñez, al respecto señala:

Artículo 7. (Finalidad)

“II. Los gobiernos autónomos como depositarios de la confianza ciudadana en su jurisdicción y al servicio de la misma, tienen los siguientes fines:

Favorecer la integración social de sus habitantes, bajo los principios de equidad e igualdad de oportunidades, garantizando el acceso de las personas a la educación, la salud y al trabajo, respetando su diversidad, sin discriminación y explotación, con plena justicia social y promoviendo la descolonización”.

Artículo 84. (Educación). “I. La distribución de competencias entre el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas en materia de educación deberá ser regulada por una ley especial, al constituirse la educación en la función suprema y primera responsabilidad del Estado, siendo ésta unitaria, pública y universal, por lo tanto tiene la obligación de garantizarla y establecer las políticas. La gestión del Sistema de Educación es concurrente con las entidades territoriales autónomas de acuerdo al Numeral 2 del Parágrafo II del Artículo 299 de la Constitución Política del Estado”.

Asimismo, la ley N° 2235 del Dialogo 2000 destaca:

Artículo 10°. (Recursos para el Mejoramiento de la Calidad de los Servicios de Educación Escolar Pública) “El 20% de los recursos de la Cuenta Especial Diálogo 2000 se destinará al mejoramiento de la calidad de los servicios de educación escolar pública, según la realidad, priorización y decisión de cada Municipio, dentro del Plan de Desarrollo Municipal y la Programación de Operaciones Anual, a través de la inversión en las siguientes áreas:

- a) Equipamiento escolar, que incluye equipos y sistemas de informática;
- b) Adquisición de materiales;
- c) Mantenimiento de infraestructura escolar; y
- d) Dotación de incentivos a programas que eviten la deserción escolar primaria, sujetos a reglamentación mediante Decreto Supremo.”

También contamos con el Decreto Supremo N° 28421 que regula el Impuesto Directo a los Hidrocarburos:

ARTICULO 8.- (Distribución del Impuesto Directo a los Hidrocarburos-IDH y Asignación de Competencias). “II. Competencias:

En el marco de lo que establece el Artículo 57 de la Ley de Hidrocarburos, sobre la base a los recursos asignados en el numeral I del presente Artículo, los beneficiarios del IDH destinarán estos ingresos a:

ii) Promoción al acceso y permanencia escolar a través de:

- Provisión de servicios de alimentación complementaria escolar.
- Servicios de transporte escolar.
- Implementación de internados escolares y hospedajes.
- Generación de becas escolares e incentivos”

Por ultimo tenemos la Resolución Bi-ministerial 001/2001, que resulta ser la norma específica de la materia que contiene las limitaciones antes señaladas, empero no puede ser pasada por alto al hablar del marco jurídico:

ARTICULO 5 (Beneficiarios). “Son beneficiarios del complemento alimenticio escolar todos los niños del nivel inicial y primario que asisten a las escuelas fiscales del país. La ración alimentaria que se les entregará deberá cubrir por lo menos el 30% de sus requerimientos energéticos proteínicos, el 50% o más de sus necesidades de yodo, zinc, flúor, vitamina A, C y fosfatos y el 100% de sus requerimientos diarios de hierro.”

ARTÍCULO 6. (Ración Alimentaria). “La ración alimentaria es un complemento a las principales comidas y se sirve como un refrigerio tanto en el turno de la mañana o de la tarde durante todos los días hábiles de clases. Ésta se denominará REFRIGERIO ESCOLAR.”

ARTICULO 7.- (Composición de la Ración Alimentaria). “La ración alimentaria debe ser fortificada con micronutrientes seleccionados para poder alcanzar las cantidades propuestas, estableciéndose en función de la siguiente molécula calórica:

Proteínas	=	10%
Grasas o lípidos	=	27%
Hidratos de carbono	=	63%

NUTRIENTES	VALOR MÍNIMO
ENERGÍA	450 Cal
PROTEÍNA	12 g
GRASA	13.8 g
HIDRATOS DE CARBONO	70 g
VITAMINA A	500 mcg ER
ÁCIDO FÓLICO	120 mcg
VITAMINA C	27 mg
HIERRO	18 mg
ZINC	6 mcg
YODO	34 mg
FLUOR	0.45 mg
FÓSFORO	500 mg
CALCIO	500 mg

6. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

¿Cuáles son los antecedentes de la Alimentación Escolar en Bolivia que llevaron a que la misma no sea universal y continúa en todo el territorio boliviano?

¿Quiénes están llamados a ejercer el control del servicio de la alimentación escolar (velando por su financiamiento, distribución y administración) en los estudiantes en etapa escolar y cuáles serán los mecanismos más idóneos para este control?

¿Existe un marco jurídico que se refiera a la alimentación escolar en Bolivia?

¿Cuál debe ser la estructura de la norma jurídica que ayude a solucionar el problema de la no universalización y continuidad de la alimentación escolar en Bolivia?

7. DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS:

7.1. OBJETIVO GENERAL:

Proponer un proyecto de Decreto Supremo conforme a la actual normativa jurídica, así como a la realidad existente en Bolivia, que regule la obligatoriedad de proveer la Alimentación Escolar, vele por una interacción y compromiso de los diferentes entes autonómicos y cree salidas alternativas al tema de financiamiento para este servicio en los municipios mas vulnerables, con la finalidad de que el mismo sea universal y continuo durante la gestión escolar.

7.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Determinar las causas por las que el servicio de la Alimentación Escolar no es universal ni continua.
- Contar con datos actualizados acerca de la realidad de la alimentación escolar en Bolivia.
- Ver la relación que existe entre nutrición y educación.
- Determinar las características de una correcta nutrición en la jornada escolar.

- Describir las bases jurídicas, en las cuales se especificará el desarrollo a lo largo del tiempo respecto al derecho de no padecer hambre.
- Identificar las dificultades que se encuentran al no contar con una normativa específica respecto a la alimentación adecuada.

8. ESTRATEGIA METODOLOGÍA Y TECNICA DE LA INVESTIGACIÓN:

8.1. METODOLOGIA.-

- El presente trabajo se inscribe en una línea investigativa no hipotética, de apertura a la definición y delimitación de observables empíricos; es así mismo, cuali – cuantitativo, descriptivo y explicativo en algunos aspectos.
- Método Dogmatico.- El método planteado, será implementado en el estudio de las normas referidas a la materia con el objetivo de establecer un diagnostico para la creación de la obligoriedad de dotación de Alimentación a estudiantes en etapa escolar.

8.2. TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN:

- Entrevistas, utilizadas mediante la conversación con especialistas y entendidos en la materia tanto en la teoría como en la parte normativa, para recolectar la información necesaria a fin de fundamentar la investigación.
- Estadística, se lo utilizara para analizar la frecuencia numérica del objeto de investigación.
- Revisión Bibliográfica de la alimentación escolar.
- Recopilación de datos acerca de la alimentación escolar.

- Estudio de la normativa jurídica vigente en el Estado Plurinacional de Bolivia.

9. FACTOR DE VIABILIDAD Y FACTIBILIDAD DE LA INVESTIGACION.

9.1. FACTOR DE VIABILIDAD.- Para realizar esta monografía se cuenta con los elementos necesarios, como libros, informes, estadísticas, tratados, etc. Que ayudaran a la recopilación de información para la elaboración de la presente monografía.

9.2. FACTOR DE FACTIBILIDAD.- Existe la información necesaria para la realización de la presente monografía, siendo que el presente tema en la actualidad está siendo tratado y trabajado tanto por organismos internacionales que desean colaborar en el tema, como dentro de los diferentes Ministerios interesados.

TITULO SEGUNDO

CAPÍTULO I

10. ANTECEDENTES DE LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR.

Debemos hacer referencia no solo a los antecedentes de la alimentación escolar en Bolivia, sino también a nivel internacional, para poder comprender cuales son las limitantes para que este servicio no sea universal en la actualidad.

a) Breve Antecedentes Históricos y Realidad de la Alimentación Escolar en América Latina.

Durante decenios el Derecho Humano a la alimentación, en sentido restringido o tradicional, se reconoció en instrumentos internacionales¹, pero no fue hasta la

¹ Entre las Convenciones Internacionales que la reconocían previamente, están: Conferencia de ONU sobre Alimentación y Agricultura de Virginia(1948); Conferencia Mundial de Alimentación de la FAO (1974); Conferencia mundial de Derechos Humanos de Viena; Pacto internacional de Derechos Económicos, Sociales y culturales (1966); Declaración de Barcelona sobre los Derechos Alimentarios del Hombre (1992).

Cumbre Mundial de Alimentación (CMA) de Roma, 1996, que adquiere relevancia la Seguridad Alimentaria y su visión como Derecho Fundamental. Participaron 185 países aprobando el Plan de Acción de la Cumbre Mundial de Alimentación y la Declaración de Roma sobre Seguridad Alimentaria, cuya existencia se manifiesta cuando “Todas las personas tienen en todo momento acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida activa y sana”. El esclarecimiento de su significado se contiene en la Observación General N°129, de 1999 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC) y la designación de un Relator Especial por el Alto Comisionado de Derechos Humanos denota mayor preocupación por su vigilancia.

La Cumbre Mundial de Alimentación, fue convocada como respuesta a la persistencia de la desnutrición y a la creciente preocupación por la capacidad de la agricultura para cubrir las necesidades futuras de alimentos, con el propósito de eliminar el hambre y la malnutrición, garantizando la seguridad alimentaria, se asume el compromiso de reducir el número de personas a la mitad no más tarde del año 2015.

Para el seguimiento de este objetivo mundial, se establece como actividad en el Plan Cumbre el “desarrollar y actualizar, según sea necesario, un sistema nacional de información” como apoyo para la erradicación del hambre y la pobreza.²

El Derecho Humano a la alimentación encuentra su fuente universal en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), ratificado por 153 Estados a junio del 2006, cuyo cumplimiento exige:

- i) Adoptar medidas hasta el máximo de los recursos de que disponga para lograr ipso facto el Derecho Fundamental a estar protegido contra el

² Encuesta Nacional de Seguridad Alimentaria en Hogares Rurales de Municipios vulnerables, gestión 2005.

hambre, así como la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada;

ii) Reportar de forma periódica a la ONU los progresos en su realización;

iii) La obligación de no discriminar en el ejercicio del mismo;

iv) La obligación de cooperar en el contexto internacional para su efectividad (art. 2 en relación art 11)³.

Los primeros programas de apoyo alimentario infantil en América Latina, se dieron entre 1920 y 1930 con programas como “La Gota de Leche”, que daba aportes especialmente a lactantes, posteriormente con la Alianza para el Progreso, se desarrollaron programas para niños y niñas de escuelas fiscales de varias naciones, entre ellas Bolivia. En algunos países cuando esos programas fueron suspendidos, el Estado asumió la creación de instituciones de protección a la infancia, quienes asumieron la dotación del desayuno escolar y la puesta en marcha de programas alimentarios para niños y niñas menores de 6 años, como una de sus actividades. En la actualidad en varios países de la región muchas de esas instituciones continúan tal actividad o fue sustituida por iniciativas locales y de ONGs vinculadas- con entidades que realizan la donación de alimentos, las cuales generaron programas de aporte alimentario a los escolares.

De acuerdo a la Conferencia de Dakar, se requiere el concurso de numerosas acciones entre las cuales figura la alimentación escolar especialmente para grupos vulnerables, tarea que ha probado ser un mecanismo efectivo para aumentar la matrícula, disminuir la deserción escolar y mejorar el rendimiento escolar.

³ <http://www.fao.org/faostat/foodsecurity/countries>.

En la Tabla siguiente se resumen algunos indicadores del Informe de Desarrollo Humano 2003 del PNUD, para los países en que se recogió información sobre los programas de alimentación escolar.

Se puede apreciar lo diversa que es la realidad en la Región. De acuerdo a la clasificación del PNUD los países con alto desarrollo humano son México, Costa Rica, Panamá y el cono sur de América del Sur, los restantes se consideran de nivel intermedio. El ingreso per cápita en dólares equivalentes es cinco veces mayor en Argentina que en Bolivia.

Tabla 1

País	IDH	% Población Urbana	Esperanza de vida al nacer	Bajo peso al nacer %	Retardo de talla % menor de 5 años
Argentina	0,863	90,1	74,3	7	12
Bolivia	0,687	63,4	63,9	9	27
Brasil	0,792	83,0	70,3	10	11
Colombia	0,785	76,4	72,2	9	14
Costa Rica	0,838	60,6	78,1	7	6
Chile	0,854	90,2	77,9	5	2
Ecuador	0,759	61,8	74,2	16	26
Guatemala	0,663	46,3	67,1	13	49
Honduras	0,667	45,6	67,6	14	29
México	0,814	75,5	74,9	9	18
Nicaragua	0,690	57,3	69,5	12	20
Panamá	0,804	57,2	74,7	10	14
Paraguay	0,755	57,2	70,9	9	s/d
Perú	0,762	73,9	69,8	11	25
Uruguay	0,840	92,5	75,3	8	8
Venezuela	0,772	87,6	72,8	7	13

También se aprecian brechas muy importantes en Esperanza de Vida al Nacer: ¡14 años separan a Bolivia de Costa Rica; Bajo Peso de Nacimiento: 11 puntos separan a Chile de Ecuador; Déficit de Talla a los 5 años: prácticamente ausente en Chile contra casi la mitad de la población infantil de Guatemala. La inversión en educación pública tiene menos dispersión, salvo el caso de Ecuador en el resto de los países se concentra en torno al 4.5% del producto.

¡Probablemente lo más llamativo es el nivel de inequidad existente en la región y que se expresa en las diferencias de ingreso entre el país más pobre y más rico; en 11 de los 16 encuestados esa diferencia supera los 40 puntos, es decir el país más rico gasta o consume 40 veces más que el país más pobre, llegando a 73 veces más en Paraguay. Sólo Uruguay en los países de alto nivel de desarrollo y Nicaragua en los de desarrollo intermedio, no superan los 20 puntos.

Ese es el contexto donde se desarrollan los programas de alimentación escolar, que para muchos países significan un esfuerzo fiscal importante. Esa es la importancia de analizarlos y sacar lecciones que permitan optimizar su impacto.

Si bien los Programas de Alimentación Escolar en América Latina nacen como necesidades concretas para alimentar la población más vulnerable y pobre de los educandos de la región, hoy día se constituyen en herramientas de desarrollo social muy relevantes, de modo que han originado espacios en las sociedades de nuestros países que deben ser señalada:

1.- Es creciente la necesidad que los Programas de Alimentación Escolar de Latinoamérica sea garantizada por una Política de Estado de cada país, estableciendo en gran medida su sustentabilidad, evaluación del impacto y reconocimiento como herramienta importante en la lucha contra la desnutrición, el hambre y del enorme aporte al desarrollo de la educación del país. Políticas que de alguna manera se han visto favorecidas por el sostenido crecimiento

⁴ Informe de Desarrollo Humano. PNUD 2003. Anexos estadísticos.

económico de los países latinoamericanos durante los últimos años, creciendo también el gasto social de estos (Cepal 2008).

2.- Es importante consignar que la construcción de las políticas que definen los Programas de Alimentación Escolar tienen en gran medida una historia de participación social, programas específicos de alimentación de grupos vulnerables, de priorización de gobiernos de acuerdo a circunstancias específicas y de apoyo de organizaciones Internacionales, fundamentalmente del Programa Mundial de Alimentos - PMA, y de la Organización para la Agricultura y Alimentación - FAO, ambas de Naciones Unidas.

3.- Otra contribución al desarrollo de los Programas de Alimentación Escolar, en varios países de la región, es la incorporación activa de la comunidad escolar (profesores, padres, apoderados), de la familia, organizaciones locales, de Organizaciones No Gubernamentales, ONG, de la Iglesia y diversas organizaciones de beneficencia.

4.- Los Programas de Alimentación Escolar y el desarrollo del fenómeno de inclusión social, cada vez es más potente. Por un lado las definiciones de políticas de alimentación tratan de incluir no solo a los más vulnerables y pobres, sino que es creciente que todos los niños de Latinoamérica estén cubiertos, consecuentes con la Declaración de los Derechos del Niño de Naciones Unidas de 1959 “El niño tendrá derecho a disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados” y las bases del Derecho Humano a la Alimentación, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC).

5.- Por otro lado, en varios países de la región la participación ya sea como sujetos o como contribuyentes del proceso educativo y de alimentación, es creciente. La colaboración de padres, profesores, autoridades locales, ONG's, es transversal y no discrimina según razas, sexo, religión, ni de poblaciones indígenas y/o rurales, así como también la preocupación por incluir a los más aislados geográficamente. Por lo tanto el fenómeno de integración social y comunitaria se constituye como un capital social muy importante.

b) La deserción escolar en América Latina.

Al iniciarse el siglo XXI nueve de cada diez niños y niñas latinoamericanos tienen acceso a la educación primaria. No obstante, esta elevada cobertura del ciclo básico y la expansión que ha registrado en muchos países la matrícula en el ciclo secundario, todavía se observan en la región niveles educacionales muy bajos, tanto en relación con los patrones mundiales como con las exigencias que impone la globalización.

En la mayoría de los países latinoamericanos se registraron avances en el pasado decenio en cuanto al acceso a la educación primaria, y, en menor medida, respecto de la cobertura de la secundaria. En efecto, las tasas de asistencia a la educación primaria en los años noventa se elevaron hasta niveles superiores al 90% en gran parte de los países, y en la secundaria llegaron a bordear el 70%.

Pese a ello, subsisten importantes deficiencias y retrasos en materia educacional, pues una proporción muy elevada de niños y niñas sigue abandonando tempranamente el sistema escolar y un alto porcentaje de los adolescentes que transitan del ciclo básico al medio desertan de este antes de completarlo, sin haber alcanzado el capital educacional mínimo y las destrezas requeridos para mantenerse fuera de la pobreza durante la vida activa, incumplándose así los derechos a la educación consagrados en las declaraciones internacionales pertinentes.

Los sistemas educacionales de buena parte de los países de Latinoamérica comparten en mayor o menor medida los siguientes rasgos: insuficiente cobertura de la educación preescolar, elevado acceso al ciclo básico, y escasa capacidad de retención tanto en el nivel primario como en el secundario. Así, la repetición y el retraso escolar –fenómenos que con alta frecuencia anteceden a la deserción escolar– unidos a un bajo nivel de aprendizaje de los contenidos básicos de la enseñanza, conspiran contra el aprovechamiento del potencial de los niños y niñas desde temprana edad. Sus efectos negativos se acumulan a lo largo del ciclo

escolar, incidiendo de manera muy desigual en las oportunidades de bienestar, sobre todo entre los sectores más pobres.

Con ello tiende a reproducirse la desigualdad de oportunidades de una generación a la siguiente, permitiendo que factores de carácter adscriptivo graviten decisivamente en las posibilidades futuras de bienestar. Como ha señalado la CEPAL, éste es quizás el principal escollo que los sistemas educativos de la región debieran salvar para desempeñar con más plenitud y eficacia su papel igualador de oportunidades y de inclusión social⁵.

La deserción escolar genera elevados costos sociales y privados. Los primeros no son fáciles de estimar, pero entre ellos se mencionan los que derivan de disponer de una fuerza de trabajo menos competente y más difícil de calificar, cuando las personas no han alcanzado ciertos niveles mínimos de educación para aprovechar los beneficios de programas de entrenamiento ofrecidos por el Estado o por las empresas, y cuya manifestación extrema es el analfabetismo.

La baja productividad del trabajo, y su efecto en el (menor) crecimiento de las economías, se considera también como un costo social del bajo nivel educacional que produce el abandono de la escuela durante los primeros años del ciclo escolar. Asimismo, representan un costo social los mayores gastos en los que es necesario incurrir para financiar programas sociales y de transferencias a los sectores que no logran generar recursos propios.

En otro orden de factores, se mencionan igualmente como parte de los costos de la deserción la reproducción intergeneracional de las desigualdades sociales y de la pobreza y su impacto negativo en la integración social, lo que dificulta el fortalecimiento y la profundización de la democracia.

⁵ CEPAL, 1998, cap. V, y PNUD, 2001, cap. IV

Más que de insuficiencias de cobertura o de acceso a la educación, el problema de los sistemas educacionales latinoamericanos es la escasa capacidad de retención de los niños y adolescentes en la escuela.

Sería errado considerar que la tendencia a la universalización de la educación básica en los países de la región –que se manifiesta en elevadas tasas brutas y netas de matrícula primaria– significa que la gran mayoría de los niños y niñas completan ese ciclo y que los retrasos en materia educacional radican en su baja calidad y en la falta de adecuación de los contenidos a los requerimientos que surgen del mundo del trabajo. Si bien estos problemas son acuciantes y están presentes en toda el área, se «suman» al más elemental de la poca capacidad de retención, sobre todo durante el ciclo primario y su transición al secundario y, en algunos casos, en los dos primeros grados de primaria.

La más clara manifestación de ello son las altas tasas de deserción escolar que registran la mayoría de los países, que se traducen en un bajo número de años de educación aprobados, muy por debajo del ciclo secundario completo, considerado el capital educativo mínimo necesario para insertarse en empleos urbanos y rurales con probabilidades de situarse fuera de la pobreza

La deserción escolar es, por lo tanto, el resultado de un proceso en el que intervienen múltiples factores y causas, algunos de los cuales son característicos de los niños y jóvenes y de sus situaciones socioeconómicas (factores extraescolares), y de otros más asociados a las insuficiencias del propio sistema educativo (factores intraescolares).

Actualmente se reconocen dos grandes marcos interpretativos sobre los factores «expulsores» del sistema educacional. El primero pone énfasis en la situación socioeconómica y en el contexto familiar de los niños y jóvenes como fuentes principales de diversos hechos que pueden facilitar directa o indirectamente el retiro escolar –condiciones de pobreza y marginalidad, adscripción laboral temprana, anomia familiar, adicciones, etc.–, y atribuye la responsabilidad en la producción y reproducción de estos factores a agentes de naturaleza extraescolar:

el Estado, el mercado, la comunidad, los grupos de pares y la familia. En particular, se destaca el trabajo o la necesidad de este como agente desencadenante del retiro escolar, sin precisar si se produce una progresiva incompatibilidad entre la inserción laboral temprana y la asistencia y el rendimiento escolar, o si la deserción escolar es una condición previa al desempeño laboral.

El segundo marco interpretativo hace referencia a las situaciones intrasistema que tornan conflictiva la permanencia de los estudiantes en la escuela: bajo rendimiento, problemas conductuales, autoritarismo docente, etc. De esta manera, serían las características y la estructura misma del sistema escolar, junto con los propios agentes intraescuela, los responsables directos de la generación de los elementos expulsores de este, ya fuera por lo inadecuado de su acción socializadora o por su incapacidad para canalizar o contener la influencia del medio socioeconómico (adverso) en el que se desenvuelven los niños y jóvenes.

En este proceso la escuela no integra, sino que a menudo segrega a los estudiantes de las clases desfavorecidas con bajas calificaciones y con el estigma del fracaso escolar; los juicios de los profesores les convencen de que son incapaces de estudiar y de que deben contentarse con un trabajo modesto, adaptado a sus capacidades. Para muchos niños y jóvenes de los estratos pobres la calle se convierte así en el ámbito de socialización entre pares en el que logran mayor satisfacción, mientras que la escuela se manifiesta como la primera experiencia de fracaso social.

Los programas sociales destinados a reducir el abandono escolar temprano debieran ocupar un lugar prioritario en las agendas de los gobiernos de la región. Los esfuerzos destinados a elevar los índices de retención en la primaria. Se puede afirmar que las políticas tendientes a mejorar la retención de los niños y niñas en la escuela no sólo rinden en términos de menores costos sociales, sino que producen significativos impactos en materia de aumento de los ingresos laborales, como se ilustra en la primera parte de este artículo.

Asimismo, las mayores oportunidades de acceder a trabajos mejor remunerados se traducen en un menor número y duración de períodos de desempleo para

quienes logran completar el ciclo secundario y pueden continuar sus estudios, así como menores pérdidas salariales al obtener los nuevos empleos⁶.

Los beneficios del aumento de la eficiencia interna de los sistemas educacionales se expresan también en importantes ahorros de recursos públicos, por cuanto los repitentes y los desertores se concentran en los establecimientos gestionados y/o financiados por el Estado.

c) Efectos de la Malnutrición en los escolares de América Latina.

Existen también en los países de América Latina deficiencias comunes de micronutrientes, especialmente de hierro, yodo y vitamina A. En el mundo en desarrollo más de un tercio de las personas padece de anemia, siendo las mujeres embarazadas y los niños pequeños los grupos más afectados. La prevalencia de anemia en los niños en edad escolar es mayor del 30 por ciento, y la carencia de hierro es un importante factor causante de anemia nutricional debida especialmente al consumo de dietas carentes en hierro disponible, baja ingesta de hierro, pérdida intestinal debida a parásitos, y necesidades nutricionales no satisfechas durante el crecimiento y el embarazo.

Millones de escolares en el mundo presentan daños oculares debido a la carencia de vitamina A, y en los últimos años del siglo pasado en varios países de América Latina y el Caribe se presentaron estados patológicos graves debidos a la carencia de vitamina A. Una elevada proporción de la población escolar podría estar aquejada de carencias subclínicas o marginales, que se vuelven clínicamente manifiestas cuando aparecen infecciones graves que incrementan el riesgo de morbilidad y mortalidad, especialmente debido a infecciones contraídas durante la edad escolar.

La carencia de yodo es otro problema que se registra en zonas en las cuales se consumen pocos alimentos de origen marino como Bolivia, o en las cuales la concentración de yodo en el suelo es escasa. Aunque la mayor parte de los

⁶ CEPAL, Panorama social de América Latina, 2000-2001, cap. III, p. 110, LC/G.2138-P

escolares afectados por problemas nutricionales sufre de desnutrición proteico-energética, y/o de carencia de micronutrientes (especialmente hierro, yodo y vitamina A, pero también cinc, ácido fólico, etc.), existen igualmente problemas de malnutrición por exceso (obesidad). En la región se observa una prevalencia alarmante de enfermedades crónicas no transmisibles asociadas con la dieta y la mala nutrición en la edad escolar

d) Antecedentes Históricos en Bolivia.

Los primeros antecedentes con los que contamos en Bolivia datan de 1998, cuando en virtud de la Ley de Municipalidades, se otorga esta competencia a los entonces Gobiernos Municipales, empero se debe recordar que este servicio fue impartido de forma informal mucho antes por instituciones de cooperación.

Los Gobiernos Municipales cuando empezaron a brindar este servicio lo hicieron de acuerdo a sus posibilidades financieras, no dando en este trance la verdadera importancia al desayuno escolar, haciendo esto más notorio en los Gobiernos Municipales del área rural, que contaban con menos recursos que los de las ciudades capitales.

Es así que el año 2003, a partir de la mesa de trabajo de la alimentación escolar, conformada por los Entonces Ministerios de Educación y Cultura, Salud, Agua, Producción y Microempresas y Justicia, se elabora el diagnóstico de la alimentación, hecho que marca un hito ya que se contó por primera vez con información relacionada a la Alimentación Escolar en Bolivia.

Uno de los aspectos de mayor preocupación según el Diagnóstico 2003 fue el hecho de que el déficit de Alimentación Escolar en los municipios con niveles 4 y 5 de vulnerabilidad a la inseguridad alimentaria alcanzaba a 263.305 escolares (25.4% de los carentes del servicio) y que, precisamente en estos municipios de alta y muy alta vulnerabilidad a la inseguridad alimentaria, coincidían altos niveles de desnutrición y malnutrición en su población infantil, las mayores dificultades de acceso familiar a los alimentos y los más bajos potenciales de producción agrícola

del país; situación que se concentraba en los departamentos de La Paz, Potosí, Chuquisaca, Cochabamba y Pando.

De los 174 municipios incorporados en aquel momento a la Alimentación escolar 71 lo hacían en convenios con ONGs y organismos de cooperación. (Instituciones como PCI, ADRA, PMA, INTERVIDA y otras en menor grado) estos aportaban al 40,8% de la cobertura en el año 2003; el resto de los municipios era atendido por esfuerzo exclusivo de sus alcaldías.

Es importante mencionar que muchas municipalidades daban desayunos o almuerzos escolares preferentemente a la primaria y no en todos sus grados, generalmente iniciaban por primero y segundo grado para ir aumentando gradualmente su alcance, otros preferían dar a todos los escolares de este nivel pero dos o tres veces a la semana y, muy pocos alcanzaban a cubrir todos los días del calendario escolar.

En 2003 fueron identificados 11 tipos y 29 variedades de Alimentación Escolar brindados en las diferentes regiones del país. Quedó evidente el rol importante que desempeñaban los padres y madres de familia organizados en las Juntas Escolares, sin cuya participación era difícil que las alcaldías e incluso las organizaciones de cooperación pudiesen llevar adelante el servicio sobre todo en el área rural del país, su concurso en trabajo, aportes en especie y en dinero, pero sobre toda su voluntad de apoyar a la nutrición de miles de niños y niñas fue destacado en aquel estudio.

Los objetivos planteados para los servicios eran muy variados aunque con mayor frecuencia estaban consignados objetivos de tipo educativo.

Cuando se realizó aquel estudio estábamos a escasos cuatro años de haberse promulgado la Ley de Municipalidades que asignaba a las alcaldías la competencia de brindar Alimentación Escolar a niños y niñas en sus jurisdicciones. Los recursos eran escasos para la mayoría de los municipios y las necesidades muy grandes para hacer frente a las exigencias emergentes de la

descentralización, aun así, más de la mitad de los municipios contaban con Alimentación escolar aunque fuese de modo parcial.

Por la referencia de autoridades municipales quedó expuesta también la difícil sostenibilidad del servicio y las dificultades para licitar las raciones, dificultades que se hacían evidentes, no por la falta de normas administrativas, sino mas bien por el escaso conocimiento de las mismas, por parte de las autoridades edilicias además, porque la normativa era considerada muy exigente, sobre todo para los pequeños y medianos productores.

A esto se añadía la falta de recursos humanos entendidos en la temática alimentario - nutricional que pudiesen intervenir o asesorar a las alcaldías en la gestión de los servicios de Alimentación Escolar, particularmente cuando los gobiernos municipales emprendían solos con este desafío.

De acuerdo a todo lo antes referido los problemas mas relevantes para la universalización de alimentación Escolar son: la falta de una normativa alimentario-nutricional actualizada para Alimentación Escolar, insuficiente y deficiente control de calidad de los alimentos, insuficiente información sobre Alimentación Escolar a nivel nacional y dificultades en la sostenibilidad financiera del servicio, poco conocimiento acerca de las normas y procesos administrativos que rigen la alimentación escolar; todo ello sin contar con la particularidad de cada Municipio, ya que algunos tienen cuentas congeladas, grandes problemas de corrupción o no cuentan con autoridades o personal estable.

CAPÍTULO II

11. REALIDAD ACTUAL DE LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN BOLIVIA.

Antes de adentrarnos a la realidad de la Alimentación Escolar en Bolivia, debemos entender que es alimentación escolar y cual su importancia y relación con la educación, para llegar a ver la realidad actual en Bolivia y los efectos de su implementación y por ultimo quienes deberían estar involucrados en su implementación.

11.1. Alimentación Escolar

Alimentación Escolar, es el servicio de alimentación que se brinda dentro de las Unidades Educativas, consistentes en un desayuno y/o almuerzo, que alivia el hambre temporal y que, en esa medida, contribuye a mantener las condiciones fisiológicas para una prolongada jornada escolar, que permita a los escolares atender y aprender, considerando que no sustituye la alimentación familiar.

Por otro lado, si tocamos el tema presupuestario y/o de asignación de recursos, la alimentación Escolar es conceptualizada en la actualidad como un gasto, esto resulta un error, al no tomarse en cuenta que los niños bien alimentados, serán mejores estudiantes y por ende tendrán mas conocimiento, repercutiendo directamente en generar mejores recursos humanos, por tanto no es un gasto sino una inversión en el capital humano.

11.2. Importancia de la Alimentación Escolar.

El hambre, en relación estrecha con la pobreza, impide que muchos niños y niñas tengan acceso a los beneficios de una educación básica, que pueda facilitar el alcance de su potencial intelectual. La desnutrición reduce la capacidad mental y limita el desarrollo cognitivo, y reduce las posibilidades de que un niño asista a la escuela y obtenga un buen desempeño en ella.

Un escolar, pasa en promedio de 4 a 5 horas en su Unidad Educativa, siendo este lapso de tiempo mayor en el área rural y las zonas dispersas de la ciudad (laderas), por ello se debe velar por una correcta alimentación que le provea los nutrientes necesarios para soportar esta jornada escolar.

Si hablamos en términos generales, la falta de una buena nutrición aparte de tener un efecto en la salud (anemia), crea desordenes alimentarios como la anorexia y la bulimia que aparecen en la etapa escolar, asimismo, repercute tanto en su crecimiento como en su peso, ya que en promedio los niños y niñas de 5 a 10 años de edad alimentados adecuadamente deben tener de 2 a 3 kilos de aumento de peso por año y de 5 a 6 centímetros de incremento en la talla también por año.

Se debe considerar al mismo tiempo que las necesidades nutrimentales en los escolares son las siguientes: 1800 kilocalorías a los 6 y 7 años, 1900 kilocalorías a los 8 y 9 años y 2200 kilocalorías entre los 10 y 12 años.

En este punto, debemos hacer referencia a la importancia que tiene el desayuno al cortar el periodo de ayuno más largo que sufre el ser humano, nos referimos al tiempo que se emplea para el sueño, que dura en promedio 8 horas (sin probar alimento), por ello, los alumnos que se saltan el desayuno cometen más errores en los ejercicios de resolución de problemas; el desayuno incrementa el índice de glucosa en la sangre, que a su vez activa un transmisor cerebral denominado acetilcolina, al que relacionan con la memoria.

Por lo relacionado, es fundamental adoptar medidas correctivas, debido a que los niños que sobreviven a una privación nutricional en etapas tempranas de su vida, rinden menos en la escuela, poseen una menor capacidad cognitiva, sufren mayor pobreza cuando son adultos y sientan peores condiciones nutricionales para la generación posterior, perpetuando el ciclo del hambre.

Al existir en nuestro país un alto grado de desnutrición, el hambre temporal resulta ser devastadora para el escolar en su intento de aprendizaje, acrecentándose este problema en el área rural, debido al mayor desgaste que sufren los estudiantes, ya que deben movilizarse varias horas desde su casa hasta sus Unidades Educativas, por ende, la jornada Escolar en área rural es mucho más larga que en las ciudades capitales.

La Alimentación Escolar debería ser complementaria a la alimentación que el escolar recibe en su casa, pero en la realidad y sobretodo en el área rural, ciudades intermedias y en las áreas dispersas de las ciudades capitales resulta ser muchas veces el único alimento que recibe el estudiante, esta es otra razón por la cual se debe velar por la universalización y continuidad de este servicio, regulando la calidad del mismo, debido a que los efectos de una mala alimentación repercuten en una menor velocidad de respuesta a las pruebas

psicométricas, mayor número de errores, menor poder de discriminación visual, lenguaje lento y comprensión limitada.

Además, la Alimentación Escolar contribuye a determinar los resultados de los futuros adultos, ya que los estudiantes que tiene una correcta nutrición, afrontan su trabajo de forma mas productiva y satisfactoria, inculcan mejores hábitos nutricionales a sus hijos, en síntesis mejora el capital humano.

Los efectos de la implementación de la Alimentación Escolar no solo se verán en los puntos referidos, accesoriamente se tendrá unos alumnos con mejores hábitos alimenticios y de higiene.

a) La Alimentación Escolar como Derecho Humano.

Resulta innegable considerar a la Alimentación Escolar como un Derecho Humano, en este punto trataremos de enmarcar este derecho y dar la directriz del porque es considerado como tal.

Para justificar a los actores de este derecho humano, debemos partir conceptualizando la ciudadanía como un conjunto de prácticas que definen a un sujeto como miembro de una sociedad, en su relación con otros sujetos y con el Estado, siendo que los escolares tienen practicas cuyo fin es incluirse en la sociedad, se debe señalar que los niños, niñas, adolescentes son ciudadanos y ciudadanas, por ende gozan de derechos entre ellos el derecho humano a la alimentación.

El Derecho a la alimentación y la garantía del cumplimiento de este derecho en los escolares de manera prioritaria, se ha venido re conceptualizando como parte de la Seguridad Alimentaria y Nutricional, porque implica no sólo el logro de un derecho sino el logro de un conjunto de Derechos, lo que requiere afectar todas las esferas del desarrollo de los estudiantes desde lo cultural hasta lo social y económico.

La Seguridad Alimentaria y Nutricional de los niños y niñas escolares y por ende el derecho humano a la alimentación escolar, es la garantía que debe proporcionar el

Estado y sus instituciones para tener acceso de manera regular y permanente a una alimentación que sea tanto cuantitativa como cualitativamente, adecuada y suficiente, que les garantice una vida psíquica y física, tanto individual como colectiva, libre de angustias, satisfactoria y digna.

Por otro lado se debe señalar la Declaración de los Derechos del Niño de Naciones Unidas de 1959 que dice “El niño tendrá derecho a disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados”

Pero también podemos ver la relación que existe entre este derecho y otros para la consecución de sus objetivos, al señalar que el Derecho Humano a la vida recibe la trasgresión persistente del hambre, siendo más alarmante en los niños, por otro lado, el Derecho Humano a la Educación es violentado por la desnutrición, este hecho refuerza la idea de considerar a la Alimentación Escolar como un Derecho Humano.

Por todo lo referido no cabe duda que la Alimentación Escolar es un Derecho Humano, que debe ser garantizado por el Estado Plurinacional de Bolivia.

b) Alimentación escolar nutritiva (menú escolar).

El Alimento nutre la vida del niño en cada una de sus diferentes épocas del desarrollo: lactancia, preescolar, escolar, con la elección de buenos alimentos se favorece un óptimo crecimiento.

Los alimentos ofrecidos en la escuela son la clave para mejorar el desempeño escolar. Los niños que tratan de aprender con el estómago vacío, tropiezan con dificultades. Ofrecer alimentos a los niños, mejora además la asistencia a clases. Colaborar, velando por que los niños estén debidamente alimentados, avanza un gran trecho hacia el logro de un óptimo rendimiento escolar.

Debemos recordar que la alimentación realiza los siguientes aportes:

- Energético- Los hidratos de carbono, proteínas y grasas, deben ofrecerse en cantidad, calidad y proporción adecuada.

- Plástico- Las proteínas son básicas en la estructura celular y en la construcción tisular.
- Regulador- Incorpora las vitaminas y los minerales al organismo.
- Reserva- Almacena los hidratos de carbono y las grasas en el organismo.

La realidad de los menús escolares es siempre mejorable, en unos mucho mas que en otros, pero los defectos graves en los menús pueden obedecer frecuentemente a circunstancias socioeconómicas y culturales.

El menú escolar conviene que represente un 40% del valor calórico del día y no deben faltar los alimentos que contribuyen al desarrollo del escolar y a la adquisición de correctos y saludables hábitos alimentarios.

Para que la dieta de un niño en edad escolar, resulte saludable es esencial que sea:

Variada, de forma que contenga “representantes” de todos los grupos de alimentos y de los distintos alimentos que pertenecen a cada uno de los grupos.

Agradable. A veces una simple combinación de colores en el plato, por ejemplo, una sonrisa y dos ojos con la salsa de tomate, puede hacer maravillas. Es cuestión de utilizar la imaginación para ir habituándoles a los diferentes alimentos y preparaciones.

Suficiente, para cubrir sus necesidades nutricionales.

Adaptada a su edad, actividad física y a la economía familiar.

Las recomendaciones nutricionales para la población suelen representarse gráficamente con una pirámide. En su base están los alimentos que deben ingerirse a diario, ordenados de abajo a arriba según deban estar presentes en mayor o menor proporción. En la cúspide se sitúan los platos que sólo deben consumirse de forma ocasional.

Grafico 1



Es en virtud a esta pirámide que se debe consumir los alimentos de la siguiente forma:

1. Es imprescindible beber agua y hacer ejercicio todos los días. Recuerde que el sedentarismo está detrás de muchos casos de obesidad infantil. Se aconseja animar al niño a hacer una actividad física adaptada a su edad y procurar que beba entre 4 y 6 vasos de agua al día, en función de su peso.
2. La base de la alimentación han de ser los alimentos ricos en hidratos de carbono. En concreto se recomienda que el 55% del aporte calórico total de la dieta provenga de ellos. Dentro de este grupo de alimentos es imprescindible una mayor presencia de los cereales (pan, pastas, arroz, harinas), las patatas y las legumbres. Únicamente un pequeño porcentaje (no más del 10%) de los hidratos deben provenir de los azúcares refinados (dulces, refrescos, etc.).
3. Las verduras y las frutas aparecen en el tercer escalón. Se han de consumir diariamente, ya que son la principal fuente de vitaminas y minerales. Se recomiendan 5 raciones de fruta y verdura al día.

⁷ Pirámide de alimentos

4. En el cuarto piso de la pirámide están los lácteos, ricos en vitaminas. Su consumo debe ser diario y varía según la edad.
5. Junto a los lácteos se sitúan. El 15% de la energía total del día debe ser en forma de proteínas. Se debe procurar combinar las de origen vegetal (legumbres) con las de origen animal (huevos, carne, pescado, mariscos). Conviene potenciar el consumo de legumbres, aumentando su presencia como primer plato o guarnición, huevos y pescado (tanto blanco como azul) y reducir la cantidad de carne, sobre todo la de las carnes más grasas y los embutidos.
6. Las grasas han de aportar el 33% del aporte calórico total del día. El total de grasas debe distribuirse a partes iguales entre las mono insaturadas (aceite de oliva), poli insaturadas (pescados y aceites de semillas) y saturadas (carnes, lácteos). Dadas las tendencias de consumo actuales, se recomienda evitar el consumo de piezas de carne con grasa visible y fomentar la ingesta de pescados azules, ricos en grasas cardiosaludables, y el empleo de aceite de oliva para el cocinado de los alimentos.
7. En la cúspide de la pirámide, los alimentos de consumo ocasional: los refrescos, con un alto contenido en azúcar, la bollería industrial, muy rica en grasas saturadas, los dulces, los chocolates y los aperitivos salados (patatas y demás), llenos de sal y grasas

Por otro lado en el siguiente cuadro veremos cual de las comidas diarias es la que aporta más al desarrollo del escolar.

Gráfico 2



8

Se puede corroborar que las dos meriendas tanto de la media mañana como de la media tarde representan el 45%, por ello el Estado Plurinacional de Bolivia debe velar por la correcta implementación de la alimentación escolar, no solo en cuanto a su distribución sino también a su calidad.

11.3 Alcance de la Alimentación Escolar en la actualidad

El aumento de cobertura desde 2003 a 2008 fue gradual en todos los departamentos con un punto de mayor incremento en el año 2006, cuando los gobiernos municipales cuentan con un incremento en sus ingresos proveniente del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) resultante de la nacionalización de los recursos hidrocarburíferos en el país. En efecto en la gestión 2008, un 81% de los fondos empleados en Alimentación escolar por las los gobiernos municipales provienen de la partida IDH, ello como se corrobora no ha repercutido en la universalización del servicio de la alimentación escolar pues aun existe un grupo

⁸ En esta gráfica se contempla en el desayuno también el referido al desayuno escolar de media mañana

desatendido, debido a que persisten los problemas como la pobreza de algunos municipios y otros desarrollados en el capítulo I.

En 2008, 294 municipios en el país, proporcionaban la Alimentación Escolar, que representaba un 89,9%, de cobertura sobre 327 municipios consignados oficialmente en el Viceministerio de Presupuesto y Contaduría del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. En 2003 fueron 174 municipios que se habían incorporado en alguna medida al servicio, el 55.4%, sobre 314 municipios. En cinco años, 33 gobiernos municipales más se fueron sumando a esta labor.

Este nivel de cobertura, no se corresponde con el porcentaje de estudiantes ni con el de unidades educativas atendidas, en virtud a que los gobiernos autónomos municipales van entrando de a poco al servicio priorizando los niveles inicial y primario; significa más bien que cada vez son más los gobiernos autónomos municipales que asumen el reto de la Alimentación Escolar.

Existen aun insuficiencias en cuanto al número de días que se otorga el beneficio con relación a la gestión educativa establecida. Un estudio realizado en diciembre de 2008 establece un nivel de **“cobertura efectiva”** que corresponde a los municipios que ofrecen Alimentación Escolar todos los meses y todos los días de la semana acorde al calendario escolar. En ese estudio se estableció una “cobertura efectiva” de apenas el 54%, en los 71 municipios estudiados, frente a un 90% de municipios que otorgan la Alimentación Escolar.

En la Tabla N° 1 y Gráfica N° 1, se aprecia el número de municipios que cuentan con servicios de Alimentación Escolar por departamento, y el número de municipios que aún faltan por ingresar a este tipo de atención en 2008, nótese que el mayor rezago se encuentra en los departamentos de Beni y La Paz.

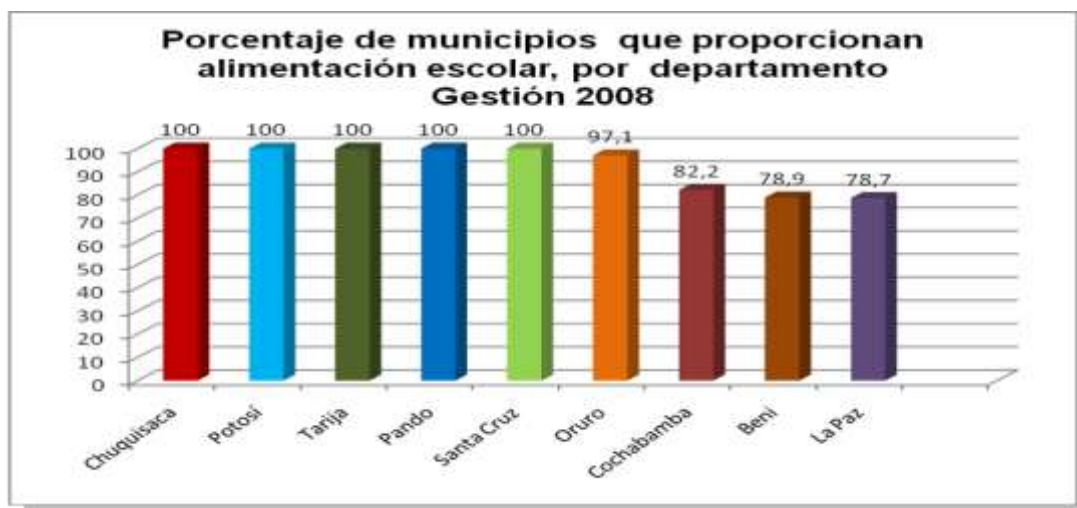
Tabla 2

Bolivia, número y porcentaje de municipios con y sin Alimentación escolar por Departamento, 2008

Departamento	Nº Municipios	Municipios con Alimentación Escolar	Porcentaje	Municipios sin Alimentación Escolar	Porcentaje
Chuquisaca	28	28	100	0	0
La Paz	80	60	75	20	25
Cochabamba	45	37	82,2	8	17,8
Oruro	35	34	97,1	1	2,9
Potosí	38	38	100	0	0
Tarija	11	11	100	0	0
Santa Cruz	56	56	100	0	0
Beni	19	15	78,9	4	21,1
Pando	15	15	100	0	0
Total Bolivia	327	294	89,9	33	10,1

9

Gráfica 3



⁹ Fuente: Diagnostico 2008-2009 con base en datos oficiales del Ministerio de Educación, POAs municipales y datos de ONGs y Organismos de cooperación, 2008

11.3.1. Cobertura de la Alimentación Escolar según el número de Escolares y Unidades Educativas

Bolivia alcanza en 2008 un 74,3% de su población en edad escolar cubierta con el servicio en todos sus ciclos y niveles (inicial, primaria y secundaria); y un porcentaje similar para unidades educativas (74,6%).

La Tabla N° 2 muestra que más de 1 millón novecientos mil escolares reciben desayuno y/o almuerzo escolar a nivel nacional y que más de 11 mil unidades educativas cuentan con el servicio en la gestión 2008. Esto significa que con relación a 2003 existe un incremento promedio de 22 puntos porcentuales de cobertura tanto en número de escolares, como en número de unidades educativas a nivel nacional.

Los escolares beneficiarios de las ciudades de La Paz, Cochabamba, Santa Cruz y El Alto constituyen el 37,5% (714.844 escolares) del total de estudiantes que reciben Alimentación escolar a nivel nacional; es en estas ciudades donde se concentra la mayor cantidad de población estudiantil, considerando que en la ciudad de Santa Cruz se distribuye desayuno escolar solo en el nivel inicial y primario hasta 8º grado.

¹⁰ Fuente: Diagnostico 2008-2009 con base en datos oficiales del Ministerio de Educación, POAs municipales y datos de ONGs y Organismos de cooperación, 2008

Tabla 3

Bolivia, cobertura con Alimentación escolar por departamento, según número de escolares (inicial, primaria y secundaria) y unidades educativas, 2008

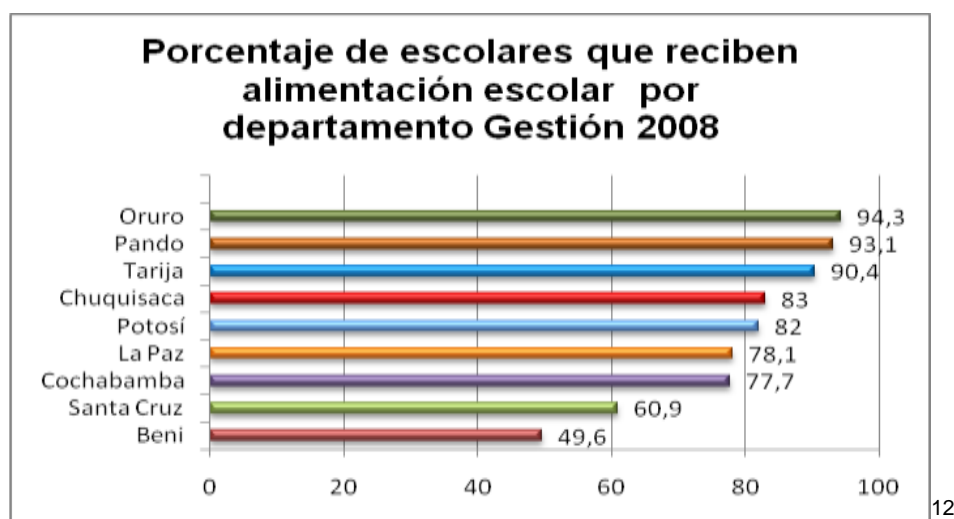
Departamento	Nº escolares beneficiarios	Porcentaje	Nº Unidades Educativas	Porcentaje
Chuquisaca	126386	95,7	1164	98,2
La Paz	516708	78,3	2164	56,1
Cochabamba	366747	77,7	1746	78,1
Oruro	117099	94,3	641	90,7
Potosí	196748	82	1981	87,4
Tarija	113931	90,4	742	97,2
Santa Cruz	401919	60,9	2044	75,3
Beni	69977	49,6	370	44,5
Pando	19735	93,1	221	86,7
Total Bolivia	1929250	74,3	11073	74,6

11

¹¹ Fuente: Diagnostico 2008-2009 con base en datos oficiales del Ministerio de Educación, POAs municipales y datos de ONGs y Organismos de cooperación, 2008

Los departamentos que alcanzaron mayor porcentaje de su población escolar cubierta con Alimentación escolar son Oruro, Pando y Tarija. En un nivel intermedio están Chuquisaca, Potosí, La Paz y Cochabamba, y con menor cobertura Santa Cruz y Beni. Si bien estos datos no son concordantes con el porcentaje evidenciado según municipios, las cifras se explican porque en algunos departamentos, como es el caso de Santa Cruz, la mayor parte de las municipalidades, así como la Prefectura del departamento han priorizado la atención a primaria de 1º a 8º grado. En el caso de Beni, el déficit de cobertura incluye a municipios, escolares y unidades educativas.

Grafico 4



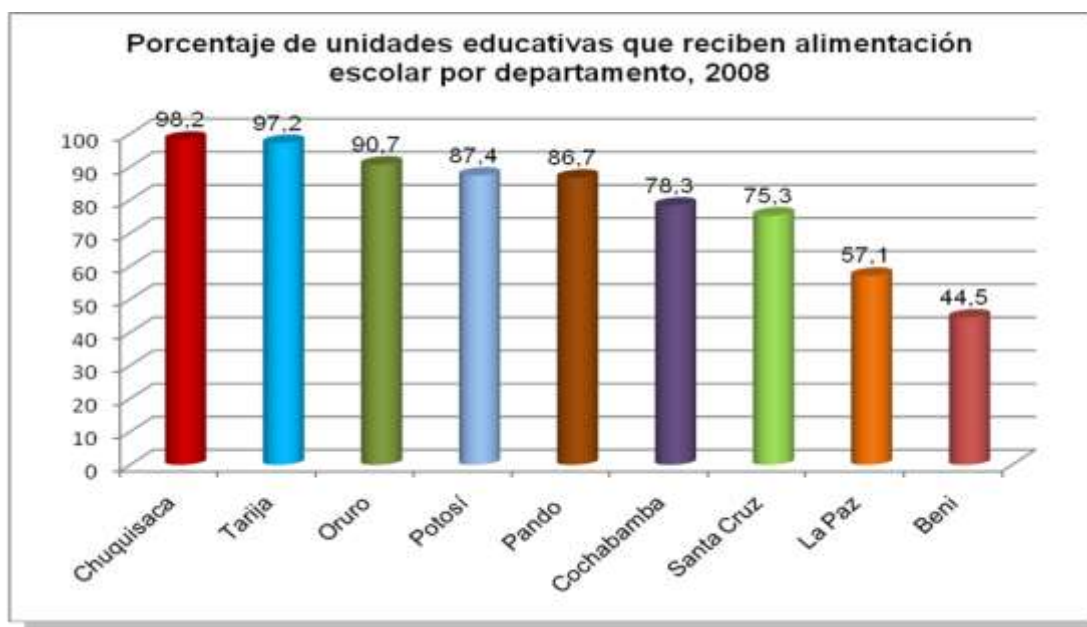
Cinco años atrás en 2003, en un 52,6% de las unidades educativas en el país había el servicio de Alimentación Escolar, lo cual no quiere decir que todo el alumnado recibía el alimento, los niños y niñas de nivel primario de 1º a 5º grado eran prioritariamente atendidos. En 2008 ese porcentaje subió hasta el 74,3%, con

¹² Fuente: Diagnostico 2008-2009 con base en datos oficiales del Ministerio de Educación, POAs municipales y datos de ONGs y Organismos de cooperación, 2008

variaciones por departamento que son expresión de estos detalles inherentes a la cobertura de la Alimentación Escolar. Por ejemplo, mientras el 100% de los municipios cruceños se incorporaron al servicio, éste beneficia a un 75,3% de sus unidades educativas y en ellas a un 60,9% de su población escolar, ya que en este departamento se prioriza a los alumnos de primaria hasta 8º grado.

En este sentido, se pueden establecer comparaciones por departamento entre los municipios que se incorporaron al servicio, con el número de unidades educativas que atienden y con el número de escolares que reciben el alimento en las escuelas. Ver gráficas

Gráfica 5



13

Como se observa en la gráfica N° 4, los departamentos que más avanzaron en términos de cobertura de sus unidades educativas son: Pando (24.9% en 2003),

¹³ Fuente: Diagnostico 2008-2009 con base en datos oficiales del Ministerio de Educación, POAs municipales y datos de ONGs y Organismos de cooperación, 2008

Santa Cruz (32.1% en 2003) y Tarija (62.6% en 2003) para mencionar algunos ejemplos. Todos los departamentos incrementaron en 2008 la atención alimentaria en las unidades educativas y a los escolares en sus jurisdicciones.

En resumen podemos señalar que tanto desde el punto de vista de los gobiernos municipales, como del número de unidades educativas cubiertas y como del número de escolares atendidos en el año 2008, el incremento de la Alimentación escolar en el país representa un tercio más de lo observado en la gestión 2003.

11.3.2. Déficit de la Alimentación Escolar.

A nivel nacional los escolares que aun carecen de Alimentación escolar alcanzan a 668.147, con mayores porcentajes en los departamentos de Beni y Santa Cruz, 39 y 50% respectivamente. Los otros departamentos tienen déficit que van del 22 al 5%, Tabla N° 5 y Gráfica N° 20.

Tabla 4

Número y porcentaje de escolares SIN Alimentación escolar por departamento, 2008

Departamento	Nº de escolares	%
Chuquisaca	25963	17
La Paz	144117	21,9
Cochabamba	105172	22,3
Oruro	7123	5,7
Potosí	43126	18

Tarija	12030	9,6
Santa Cruz	257926	39,1
Beni	71234	50,4
Pando	1456	6,9
Bolivia	668147	25,7

14

Gráfica 6

15



d) Instituciones encargadas de brindar la Alimentación Escolar en Bolivia.

Por todo lo expuesto y habiendo corroborado por los datos precedentes las deficiencias de la Alimentación Escolar en Bolivia sin desmerecer los avances

¹⁴ Fuente: Diagnostico 2008-2009 con base en datos oficiales del Ministerio de Educación, POAs municipales y datos de ONGs y Organismos de cooperación, 2008

¹⁵ Fuente: Diagnostico 2008-2009 con base en datos oficiales del Ministerio de Educación, POAs municipales y datos de ONGs y Organismos de cooperación, 2008

sobre la materia, se debe esbozar quienes deben brindar la alimentación escolar y en que rol, con el fin de no llegar a entorpecerse entre unos u otros.

Al respecto debemos considerar que se vio que muchos Gobiernos Autónomos Municipales no cuentan con recursos financiero, técnicos ni administrativos para universalizar el servicio de Alimentación Escolar, empero, son los llamados directos a proveer el servicio.

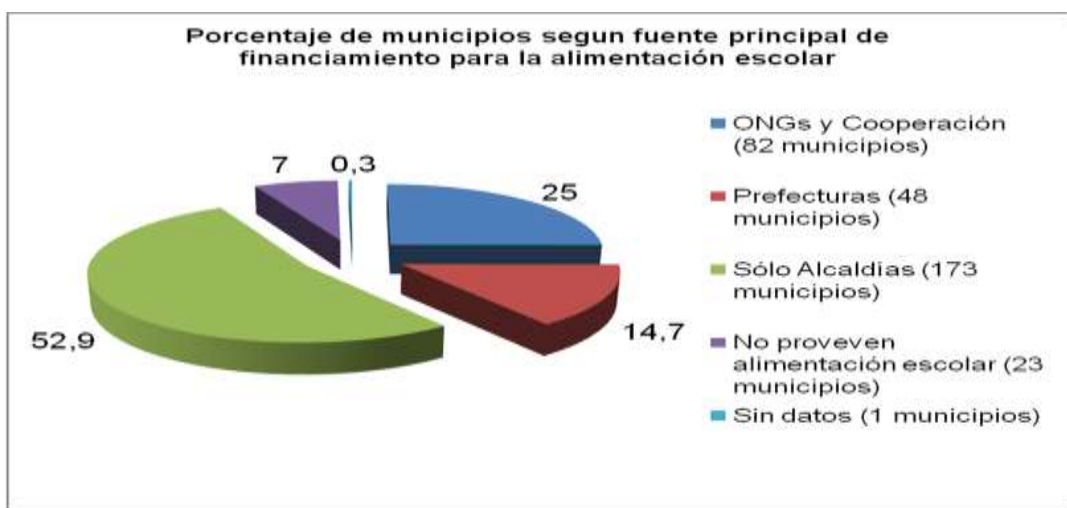
Es por ello que en el marco de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia y la Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez, los Gobiernos Autónomos Departamentales, deben involucrarse en la provisión del servicio, pero no repartiéndolos ellos mismos sino con apoyo técnico y financiero a los Gobiernos Autónomos Municipales sobretodo a los más vulnerables.

Quizá el tema técnico no resulte inconveniente para las Gobernaciones, empero se debe resolver el tema financiero, es por ello que según la Ley 2235 del Dialogo 2000 y el Decreto Supremo 28421 los Gobiernos Autónomos Departamentales, pueden y deben disponer recursos provenientes de la cuenta del dialogo 2000 y del Impuesto Directo a los Hidrocarburos, este hecho resulta innegable, considerando que estos Entes Territoriales Autónomos, nunca ejecutan la totalidad de su presupuesto asignado.

Además, el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia, debe impulsar políticas que eviten la deserción escolar y aumentan la matricula escolar, debe existir la voluntad de apoyo técnico pero también financiero, siendo este ultimo siempre un escollo, el Gobierno Central puede gestionar mediante cooperaciones nacionales e internacionales apoyo de ambos tipos (técnico y financiero).

Todo lo señalado no es ajeno a la realidad actual como se puede observar por el siguiente grafica:

Gráfica 7



16

De conformidad al cuadro precedente, se debe señalar que en cuanto al apoyo de los Gobiernos Autónomos Departamentales existe la experiencia brindada por Santa Cruz, Tarija y Oruro que apoyan a sus Municipios de la forma planteada, es en virtud de ello que se debe trabajar una norma que regule y generalice la cooperación de los demás Gobiernos Autónomos Departamentales.

CAPÍTULO III

12. MARCO Y ANÁLISIS JURÍDICO.

12.1. Marco Jurídico

12.1.1. Constitución Política del Estado.

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia aprobada el 25 de Enero de 2009 mediante referéndum dirimitorio y promulgada el 7 de febrero de 2009, garantiza el derecho a la alimentación, teniendo el Estado Plurinacional de

¹⁶ Fuente: Diagnóstico 2008-2009 con base en datos oficiales del Ministerio de Educación, POAs municipales y datos de ONGs y Organismos de cooperación, 2008

Bolivia la obligación de proveer una alimentación sana, adecuada y suficiente a la población, haciendo hincapié a garantizar el acceso y permanencia a la educación a través de un programa de alimentación entre otras cosas; Asimismo, el Estado tiene la obligación de erradicar la pobreza y reducir la brecha de la inequidad, remitiéndonos para ello a los siguientes artículos:

Artículo 16, I. “Toda persona tiene derecho al agua y a la alimentación.

II. “El Estado tiene la obligación de garantizar la seguridad alimentaria, a través de una alimentación sana, adecuada y suficiente para toda la población.”

Artículo 17. “Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.”

Artículo 18.I. “Todas las personas tienen derecho a la salud.”

Artículo 82.I. “El Estado apoyará con prioridad a los estudiantes con menos posibilidades económicas para que accedan a los diferentes niveles del sistema educativo, mediante recursos económicos, programas de alimentación, vestimenta, transporte, material escolar; y en áreas dispersas con residencias estudiantiles, de acuerdo con la ley.”

12.1.2. Ley de Autonomía y Descentralización Andrés Ibáñez

La ley de Autonomía y Descentralización Andrés Ibáñez, regula las relaciones de todas las Unidades territoriales autónomas, promoviendo una mayor cooperación e interacción entre las mismas y el nivel central de gobierno, respetando sus nuevas competencias de conformidad a la Constitución Política del Estado.

Habiendo otorgado este lineamiento de cooperación e interacción, reconoce el rol fundamental de la educación en Bolivia y la importancia de leyes específicas acerca de la materia como es el presente trabajo, al respecto señala:

Artículo 7. (Finalidad) “II. Los gobiernos autónomos como depositarios de la confianza ciudadana en su jurisdicción y al servicio de la misma, tienen los siguientes fines:

Favorecer la integración social de sus habitantes, bajo los principios de equidad e igualdad de oportunidades, garantizando el acceso de las personas a la educación, la salud y al trabajo, respetando su diversidad, sin discriminación y explotación, con plena justicia social y promoviendo la descolonización”.

Artículo 84. (Educación). “I. La distribución de competencias entre el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas en materia de educación deberá ser regulada por una ley especial, al constituirse la educación en la función suprema y primera responsabilidad del Estado, siendo ésta unitaria, pública y universal, por lo tanto tiene la obligación de garantizarla y establecer las políticas. La gestión del Sistema de Educación es concurrente con las entidades territoriales autónomas de acuerdo al Numeral 2 del Parágrafo II del Artículo 299 de la Constitución Política del Estado”.

12.1.3. Ley N° 2235 del Diálogo Nacional 2000.

La Ley del Diálogo Nacional establece que el 20% de los recursos de la Cuenta Especial Diálogo 2000 se destinará al mejoramiento de la calidad de los servicios de educación escolar pública.

“Artículo 10º. (Recursos para el Mejoramiento de la Calidad de los Servicios de Educación Escolar Pública). El 20% de los recursos de la Cuenta Especial Diálogo 2000 se destinará al mejoramiento de la calidad de los servicios de educación escolar pública, según la realidad, priorización y decisión de cada Municipio, dentro del Plan de Desarrollo Municipal y la Programación de Operaciones Anual, a través de la inversión en las siguientes áreas:

- e) Equipamiento escolar, que incluye equipos y sistemas de informática;*
- f) Adquisición de materiales;*
- g) Mantenimiento de infraestructura escolar; y*

h) Dotación de incentivos a programas que eviten la deserción escolar primaria, sujetos a reglamentación mediante Decreto Supremo.”

12.1.4. Decreto Supremo No. 28421 de octubre de 2005 de Distribución del Impuesto Directo a los Hidrocarburos.

La Ley N° 3058 de Hidrocarburos de 17 de mayo de 2005, crea el impuesto Directo a los Hidrocarburos-IDH, que se aplica a la producción de hidrocarburos en su primera etapa de comercialización (Art. 53) y establece la distribución del IDH entre los Departamentos Productores, Departamentos no Productores, Compensación a los Departamentos Productores que perciban menores ingresos por concepto de IDH respecto a los Departamentos no Productores, Tesoro General de la Nación-TGN, Pueblos Indígenas y Originarios, Comunidades Campesinas, Municipios, Universidades, Fuerzas Armadas, Policía Nacional y otros.

Así mismo dispone que los beneficiarios de los recursos percibidos por concepto de IDH destinaran estos ingresos a los sectores de educación, salud, caminos, desarrollo productivo y todo lo que contribuya a la generación de fuentes de empleo.

El Decreto Supremo N° 28421 modifica el artículo 8 del D.S. N° 28223 de 27 de junio de 2005, modificado por el D.S. N° 28333 de 12 de septiembre de 2005, y prevé la provisión de servicios de alimentación escolar en los siguientes términos:

“ARTICULO 8.- (DISTRIBUCION DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS-IDH Y ASIGNACIÓN DE COMPETENCIAS).

...

II. Competencias:

En el marco de lo que establece el Artículo 57 de la Ley de Hidrocarburos, sobre la base a los recursos asignados en el numeral I del presente Artículo, los beneficiarios del IDH destinarán estos ingresos a:

...

ii) *Promoción al acceso y permanencia escolar a través de:*

- ***Provisión de servicios de alimentación escolar.***
- *Servicios de transporte escolar.*
- *Implementación de internados escolares y hospedajes.*
- *Generación de becas escolares e incentivos.”*

12.1.5. Resolución Bi-Ministerial

La Resolución Bi-Ministerial N° 001/01 de 15 de enero de 2001 establece los procedimientos para la implementación de los programas de salud y alimentación escolar a ejecutarse en el país, por instituciones que tienen programas y proyectos de salud y alimentación escolar, así como todas las unidades educativas públicas y privadas de los niveles educativos, inicial, primario y/o secundario, en aplicación de la Política de Salud y Alimentación Escolar.

ARTICULO 5 (Beneficiarios). “Son beneficiarios del complemento alimenticio escolar todos los niños del nivel inicial y primario que asisten a las escuelas fiscales del país. La ración alimentaria que se les entregará deberá cubrir por lo menos el 30% de sus requerimientos energéticos proteínicos, el 50% o más de sus necesidades de yodo, zinc, flúor, vitamina A, C y fosfatos y el 100% de sus requerimientos diarios de hierro.”

ARTÍCULO 6. (Ración Alimentaria). “La ración alimentaria es un complemento a las principales comidas y se sirve como un refrigerio tanto en el turno de la mañana o de la tarde durante todos los días hábiles de clases. Ésta se denominará REFRIGERIO ESCOLAR.”

ARTICULO 7.- (Composición de la Ración Alimentaria). “La ración alimentaria debe ser fortificada con micronutrientes seleccionados para poder alcanzar las cantidades propuestas, estableciéndose en función de la siguiente molécula calórica:

Proteínas = 10%

Grasas o lípidos = 27%

Hidratos de carbono = 63%

NUTRIENTES	VALOR MÍNIMO
ENERGÍA	450 Cal
PROTEÍNA	12 g
GRASA	13.8 g
HIDRATOS DE CARBONO	70 g
VITAMINA A	500 mcg ER
ÁCIDO FÓLICO	120 mcg
VITAMINA C	27 mg
HIERRO	18 mg
ZINC	6 mcg
YODO	34 mg
FLUOR	0.45 mg
FÓSFORO	500 mg
CALCIO	500

12.2. Análisis Jurídico

Existe una base legal que establece políticas, asigna competencias, identifica posibles recursos y define a los responsables de la implementación de la alimentación escolar en el país.

A raíz de esta normativa jurídica, se colige que el Estado y demás Entes autonómicos, deben elaborar políticas y acciones que permitan la permanencia de los escolares, todo ello en el marco de sus competencias.

Se cuenta con una norma básica Biministerial (Educación y Salud) que contempla aspectos técnicos, administrativos y de gestión sobre la alimentación escolar. Sin embargo, esa norma no fue adecuadamente difundida, no fue puesta en marcha, ni fue objeto de complementaciones como para convertirse en un instrumento aplicable íntegramente.

Se debe prever una norma jurídica con un alcance general que otorgue las directrices para la aplicación de la Alimentación Escolar, así como su continuidad y universalidad.

Para ello el Decreto Supremo debe velar por el cumplimiento de los siguientes principios:

Universalidad: Es universal porque la “Alimentación Escolar” abarca a todas las unidades educativas Fiscales y de Convenio del territorio nacional inscritas en el Subsistema de Educación Regular (inicial, primaria, secundaria), conforme a lo establecido en la Constitución Política de Estado Plurinacional de Bolivia

Obligatoriedad: Todos los Gobiernos Autónomos Municipales están **obligados** a asumir la responsabilidad de implementar la Alimentación Escolar en el territorio de su jurisdicción. El gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia, canalizara la asistencia técnica a todos los municipios y excepcionalmente apoyara junto a los Gobiernos Autónomos Departamentales respectivos, a los Gobiernos Autónomos Municipales más pobres con recursos económicos extraordinarios.

Continuidad: Consiste en que todos los municipios deben garantizar la dotación del servicio de Alimentación Escolar de manera oportuna durante la gestión educativa que comprende un total de 200 días hábiles. De acuerdo a la Resolución Ministerial y las Normas Generales para la Planificación, Organización, Ejecución y Evaluación de la Gestión Educativa correspondiente en los Niveles: Inicial, Primaria y Secundaria del Subsistema de Educación Regular y extensible a la Educación Alternativa y Especial del Sistema Educativo Plurinacional. Por ningún motivo se debe discontinuar, suspender el servicio de la Alimentación Complementaria Escolar.

Sostenibilidad: Todos los Gobiernos Autónomos Departamentales y Municipales deben garantizar la dotación del servicio de Alimentación Complementaria Escolar en cada gestión educativa y las siguientes. Los recursos económicos deben ser gestionados de acuerdo a los preceptos inscritos en la Ley de Hidrocarburos N° 3058 (17 de mayo de 2005). Artículo 57 respecto a la Distribución del Impuesto Directo a los Hidrocarburos, señala que: todos los beneficiarios destinarán los recursos recibidos por el Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) para los sectores de educación, salud, caminos, desarrollo productivo y todo lo que contribuya a la generación de fuentes de trabajo.

13. CAPITULO IV

PROYECTO DE DECRETO SUPREMO

DECRETO SUPREMO N°

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL

DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado, en sus artículos 16, 17, 18 y 82 garantiza el derecho a la alimentación teniendo el Estado Plurinacional la obligación de proveer una alimentación sana, adecuada y suficiente a la población haciendo hincapié a garantizar el acceso y permanencia a la educación a través de un programa de alimentación entre otras cosas así como dar preferencia a las compras a los productores nacionales. Asimismo, el Estado tiene la obligación de erradicar la pobreza y las desigualdades.

Que la Ley N° 031, Marco de Autonomía y Descentralización “Andrés Ibáñez”, señala que la educación es una alta función del Estado, asimismo, considerando su importancia, prevé que esta materia sea regida por leyes especiales

Que la Ley N° 2235 de 31 de julio de 2000, de Dialogo Nacional 2000, en su Art. 10 señala que el 20% de los recursos de la cuenta dialogo 2000 serán destinados a los Servicios de Educación Escolar Pública invirtiendo entre otras áreas a la dotación de incentivos que eviten la deserción escolar tal es el caso del desayuno escolar.

Que el Decreto Supremo N° 28421 distribuye el impuesto directo a los hidrocarburos creado por Ley N° 3058 de 17 de mayo de 2005 referente a hidrocarburos, esto entre los Departamentos productores y no Productores,

señalando que los beneficiados con este recurso deben destinar parte del mismo al sector de educación.

Que la Resolución Bi-Ministerial N° 001/01 de 15 de enero de 2001 establece los procedimientos para la implementación de los programas de salud y alimentación escolar a ejecutarse en el país, por instituciones que tienen programas y proyectos de salud y alimentación escolar, así como todas las unidades educativas públicas y privadas de los niveles educativos, inicial, primario y/o secundario, en aplicación de la Política de Salud y Alimentación Complementaria Escolar.

Que la educación hasta el nivel secundario es garantizada por la actual Constitución Política del Estado, siendo deber del Estado el velar por la culminación satisfactoria de la etapa escolar por todos los bolivianos y bolivianas

Que el Gobierno Nacional debe velar por la alimentación de todos los bolivianos y bolivianas estableciendo grupos beneficiarios de subsidios entre los que se comprenden los escolares de Unidades Educativas Fiscales y de convenio.

Que, la Alimentación Complementaria Escolar mitiga el hambre temporal, mejora la matriculación, promueve la permanencia, evita la deserción, y aumenta el rendimiento escolar, así como coadyuva al proceso enseñanza aprendizaje.

Que, la malnutrición escolar en Bolivia, tiene carácter multicausal, su prevención es posible con intervenciones en educación alimentaria nutricional, la fortificación de alimentos y suplementación con micronutrientes deficitarios en la dieta, rescatando saberes y hábitos alimentarios basados en alimentos de alto valor nutritivo de acuerdo a nuestras culturas y costumbres y de alerta temprana en el aula sobre problemas de salud y nutrición de los/as estudiantes, que les permitirá llevar una vida sana y activa.

Que, la Alimentación Complementaria Escolar se constituye en un factor generador de soberanía y seguridad alimentaria nutricional, debido a que articula efectivamente las dimensiones de disponibilidad, acceso y uso de alimentos.

Que en este sentido es necesario garantizar la alimentación escolar y reglamentar la misma mediante el presente Decreto Supremo.

EN CONSEJO DE MINISTROS

DECRETA:

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. (OBJETO).- El presente Decreto Supremo tiene por objeto establecer la obligatoriedad de la dotación de la Alimentación Adecuada Escolar como derecho Humano a las y los estudiantes de las Unidades Educativas Fiscales y de Convenio en todo el territorio Boliviano, así como la interacción de los diversos entes territoriales autónomos en la provisión de este servicio.

ARTÍCULO 2. (ALIMENTACIÓN ESCOLAR).- Es la ración alimentaria que complementa a las principales comidas y se sirve como un refrigerio tanto en el turno de la mañana o de la tarde durante todos los días hábiles de la gestión escolar.

ARTÍCULO 3. (OBLIGATORIEDAD).- La dotación de la Alimentación Escolar, es obligatoria por parte del Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia, Gobiernos Autónomos Departamentales, Gobiernos Autónomos Municipales y demás entidades territoriales autonómicas.

ARTÍCULO 4. (FINALIDADES).-

- a. Garantizar la provisión de la Alimentación Adecuada Escolar hasta el nivel secundario de forma Universal y continua dentro del territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.
- b. Propiciar la colaboración técnica financiera de parte del Estado Plurinacional de Bolivia, Gobiernos Autónomos Departamentales y demás Entes Territoriales

Autónomos a los Gobiernos Autónomos Municipales más pobres y con alta vulnerabilidad a la inseguridad alimentaria y nutricional.

- c. Promover el acceso y la permanencia de las y los estudiantes en el Sistema Educativo, para facilitar el ejercicio pleno de sus derechos.
- d. Mejorar las condiciones de aprendizaje de las y los estudiantes.
- e. Concientizar a la población estudiantil y a los diversos actores sobre la importancia del Derecho Humano a una alimentación adecuada Escolar.
- f. Regir la forma en la que los Gobiernos Autónomos Departamentales y demás entidades territoriales Autónomas cooperan con los Gobiernos Autónomos Municipales en la provisión de este servicio.

CAPITULO II

DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ATRIBUCIONES

ARTÍCULO 5. (IMPLEMENTACIÓN DE LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR).

El Estado Boliviano y los demás entes territoriales autónomos (Departamentales y Municipales) promoverán la distribución de la Alimentación Escolar

ARTÍCULO 6. (GOBIERNOS AUTONOMOS DE PARTAMENTALES). A los efectos del presente Decreto Supremo son atribuciones de los Gobiernos Autónomos Departamentales las siguientes:

- a. Promover, gestionar y cofinanciar el establecimiento de la Alimentación Escolar, en todo el territorio bajo su jurisdicción.
- b. Garantizar la disposición de recursos financieros provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos, para la dotación de la Alimentación Escolar, o en su defecto, gestionar otras fuentes de financiamiento para su implementación efectiva.
- c. Coordinar con los Gobiernos Autónomos Municipales la dotación de la Alimentación escolar.

ARTÍCULO 7. (GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES).- los Gobiernos Autónomos Municipales tienen las siguientes atribuciones:

- a. Proveer la Alimentación Escolar en todas las Unidades Educativas Fiscales y de Convenio, de forma regular y continua durante la gestión escolar.
- b. Planificar, gestionar, ejecutar y apoyar el establecimiento de programas de Alimentación Escolar, dentro su jurisdicción territorial.
- c. Gestionar, otras fuentes de financiamiento, conjuntamente los Gobiernos Autónomos Departamentales para la implementación de la Alimentación Escolar.
- d. Promover la capacitación del personal encargado de la alimentación escolar.
- e. Verificar el control de calidad de la alimentación escolar

CAPITULO III

REGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO

ARTÍCULO 8. (FINANCIAMIENTO).- La Alimentación Escolar a nivel nacional será suministrada con recursos asignados a los Gobiernos Autónomos Departamentales y Gobiernos Autónomos Municipales, recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) y recursos externos provenientes de la Cooperación Internacional, convenios, donaciones, del Estado Plurinacional de Bolivia y otros.

CAPITULO IV

RECOMENDACIONES NUTRICIONALES

ARTICULO 9. (RECOMENDACIONES DE ENERGIA Y NUTRIENTES).- Los Gobiernos Autónomos Departamentales y Municipales, serán responsables de determinar con base a informes de profesionales del área de la nutrición las recomendaciones de energía y nutrientes, de la alimentación escolar destinada a los/as estudiantes de su jurisdicción, sobre la base de las recomendaciones nutricionales mínimas establecidas en el presente Decreto Supremo.

ARTÍCULO 10. (RECOMENDACIONES NUTRICIONALES MÍNIMAS).- Las recomendaciones nutricionales mínimas son:

NUTRIENTES	RECOMENDACIONES	
	100%	30%
Calorias (Kcal)	1924	577
Proteínas (gr)	58	17
Grasas (gr)	60	18
Carbohidratos (gr)	288	86
Calcio (mg)	1108	332
Hierro (mg)	18	5
Zinc (mg)	14	4
Yodo (mg)	132	40
Vitamina A (ug)	558	167
Vitamina C (mg)	38	11
Folato (ug)	358	107
Vitamina B1 (mg)	1.0	0.3
Vitamina B2 (mg)	1.0	0.3
Niacina (mg)	15	4.3
Vitamina B12 (mg)	2.1	0.6

17

ARTÍCULO 11. (DISTRIBUCION DE ENERGIA Y NUTRIENTES).- La molécula calórica de la Alimentación Escolar estará distribuida de la siguiente manera.

Proteínas = 12%

Grasas o lípidos = 28%

Hidratos de carbono = 60%

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.- Quedan encargados del Cumplimiento del presente Decreto Supremo, El Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia a

¹⁷ Recomendaciones de energía y nutrientes para la población boliviana MSD 2007

través de su Ministerio de Educación y Ministerio de Salud, los Gobiernos Autónomos Departamentales, los Gobiernos Autónomos Municipales y demás entes territoriales autónomos.

DISPOSICIONES ABROGATORIAS

Y DEROGATORIAS

DISPOSICION UNICA.- Se derogan y abrogan todas las disposiciones contrarias al presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la Ciudad de La Paz, a los días del mes de de dos mil nueve años.

FDO. EVO MORALES AIMA,

CAPITULO V

14. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

La Alimentación Escolar resulta ser un aliciente que tiene como fin evitar la deserción, aumentar la matrícula y mejorar el rendimiento escolar, apaleando el hambre temporal, para lograr una mayor percepción y concentración del estudiante en el horario escolar.

Si bien a través de la normativa legal vigente se ha establecido la obligatoriedad de la Alimentación Complementaria Escolar, debemos señalar que las normas vigentes no son cumplidas a cabalidad por los actores por factores diversos (falta de presupuesto, cuentas congeladas, poca capacidad administrativa, etc.). Lo que conlleva, que los Gobiernos Autónomos Municipales que son actualmente los responsables de este servicio, lo asuman de diversa forma y por ende con distinto alcance y cobertura, tampoco existe una real colaboración y apoyo de los Gobiernos Autónomos Departamentales (salvo los de Santa Cruz, Oruro y Tarija).

Varias instituciones gubernamentales y no gubernamentales desarrollan programas que se ocupan de la inseguridad alimentaria en Bolivia.

La mitad de los municipios del país, aproximadamente, y durante más de cinco años, se vienen ocupando de implementar programas de alimentación escolar en distintos puntos del territorio nacional, con recursos propios y con el aporte de los organismos de cooperación y de las ONGs.

Las características de la alimentación escolar, en términos de calidad, de cantidad, de modalidades y de gestión, son muy variadas, responden a diferentes objetivos y se desarrollan bajo criterios técnicos y administrativos que emanan de los propios Gobiernos Autónomos Municipales.

La Alimentación escolar debe entenderse como una inversión en el capital humano y no como un gasto, esta conceptualización debe ser asimilada por los actores actuales que proveen este servicio (Gobiernos Autónomos Municipales) y los que deben prestar el apoyo técnico financiero (Gobierno del Estado

Plurinacional de Bolivia, Gobiernos Autónomos Departamentales, y otras unidades territoriales autónomas (regionales, campesinas e indígenas)).

Con el Decreto Supremos de Alimentación Adecuada Escolar se pretende establecer una normativa jurídica específica sobre la materia, haciendo partícipes de la misma de una forma más dinámica a los Gobiernos Autónomos Departamentales para la implementación de Programas de Alimentación Escolar.

Por Último, el Proyecto de Decreto Supremo de la Alimentación Adecuada Escolar no contravira ninguna norma jurídica en actual vigencia del Estado Plurinacional de Bolivia; sino, más bien se apoyará en las mismas, para viabilizar su implementación.

15. REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA:

1. MINISTERIO DE EDUCACION, Programa Mundial de Alimentos, PMA, diagnóstico del Desayuno Escolar en Bolivia.
2. BOLIVIA, Ley de participación Popular
3. BOLIVIA, Ley de Reforma Educativa
4. BOLIVIA, Ley de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez
5. VOCES DE SURAMÉRICA SOBRE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, memorias del encuentro suramericano de Medellín, Colombia
6. PLAN DE AMPLIACIÓN DE LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN BOLIVIA, 2006- 2009 Virginia Roncal Mayo.
7. UNICEF, Estado Mundial de la Infancia 2008
8. RESULTADOS DE LA ENCUESTA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRUCIONAL EN MUNICIPIOS VULNERABLES DE BOLIVIA, Programa Mundial de Alimentos , 2006.

16. ANEXOS





